ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

INFORME TECNICO No. 370

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	22 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Nº PRELIMINAR	-
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	20214602774062	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	-
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	N/A	Nº IDENTIFICACION	NO
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARRERA 94 No. 131 - 67	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NO ESTABLECE	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	N/A
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	NO	Nº IDENTIFICACION	NO
ACTIVIDAD DESARROLLADA Y VERIFICADA	COMPRAVENTA DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)

ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPZ	28	Nº DECRETO	Dto. 399 de 2004
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPZ	EL RINCÓN	TRATAMIENTO / MODALIDAD	MEJORAMIENTO INTEGRAL CON INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIA
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)	X	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	RESIDENCIAL/ CON ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VIVIENDA	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
OTRO DECRETO ()		SECTOR NORMATIVO	3 CML	SUB-SECTOR	UNICO

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)

MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)



OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

Se realiza visita técnica por solicitud al radicado 20214602774062 en el predio ubicado en la CARRERA 94 No. 131 - 67 Chip Catastral AAA0129NKAW, UPZ 28 EL RINCÓN, el objeto de verificar el uso del establecimiento y la actividad.

De acuerdo a lo anterior en el momento de la visita se evidencia que en la dirección objeto en el (1) primer piso de la edificación **SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE COMPRAVENTA DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO.**
Se verifica la norma de uso de suelo del inmueble en el aplicativo del Sinupot y en el cuadro de usos permitidos en la UPZ 28 EL RINCÓN, Sector normativo 3 corredor de movilidad local (CML), reglamentada por el decreto 299 de 2004.

Por lo tanto el uso de suelo en el sector normativo con frente al corredor de movilidad local, la actividad comercial de **COMPRAVENTA NO ES PERMITIDA**,.

CUADRO DE USOS PERMITIDOS UPZ 28 EL RINCÓN

USO	TIPO DE USO	ESCALA	USOS ESPECÍFICOS	CML (Nota 1)
COMERCIO ZONAL	Almacenes supermercados y Centros comerciales hasta 2.000 m2 de área de ventas	ZONAL	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS : Productos alimenticios, bebidas, equipos, profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentaría, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, librerías, lencería, viveros , telas, cortinas, discos, pinturas mascotas, ferreterías, artículos para la construcción al detal, auto partes, , repuestos, lujos y bocelaría, para automotores, **compraventas** o casas de empeño.	

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
ARQ. TULLY MILENA GONZALEZ CTO 398 - 2021	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbanístico, etc.)

NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).
- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA